



BUENOS AIRES

RESOLUCION 5885/2016 **INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL (IOMA)**

Valores de los módulos de foniatría y prácticas de audiología.
Del: 27/10/2016

VISTO el expediente N° 2914-10626/16, iniciado por DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN MÉDICA AMBULATORIA, caratulado: “ELEVA PROPUESTA DE AUMENTO DE PRACTICAS FONOAUDIOLÓGICAS Y COPAGOS A PARTIR DE JULIO DE 2016 CONVENIDAS CON AFALP”, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia incrementar en un 8,7% (ocho con siete por ciento) los valores vigentes al 30 de junio de 2016, de los módulos de foniatría y prácticas de audiología previstas en el Convenio existente con la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALAP), con vigencia a partir del 1° de julio de 2016. También se propone un incremento de los copagos que abona el afiliado, con vigencia a partir de su aprobación por parte del Directorio;

Que al respecto, la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica Ambulatoria, a fojas 1, formula la propuesta de aumento, en la que se contempla llegar, para la segunda mitad del año, a un incremento del veinticinco por ciento (25%) lineal, con respecto a los valores vigentes a principios de año, adjuntándose a fojas 2 el anexo único con el detalle de los módulos y sus valores;

Que a fojas 3, la Dirección General de Prestaciones considera dar curso favorable a lo peticionado;

Que a fojas 7/10 se adjunta copia de la Resolución de Directorio N° 2069/15 en la que consta los valores vigentes a partir de agosto de 2015, sobre los que se aplica el veinticinco por ciento (25%) de aumento;

Que a fojas 11/13 a fojas 13 se agrega la Resolución de Directorio N° 3455/16 por la que se dispuso un aumento del quince por ciento (15%) sobre los copagos que abona el afiliado, con vigencia a partir del 1° de abril de 2016;

Que a fojas 16 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas - Dirección de Contrataciones, de la Contaduría General de la Provincia, sin formular objeciones;

Que a fojas 17 la Contaduría General de la Provincia, opina que puede continuarse con el trámite, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que así lo disponen;

Que a fojas 21 interviene la Dirección de Relaciones Jurídicas, la cual procede a agregar el proyecto de agenda y su anexo único (fojas 19 - 20);

Que a fojas 23 y 23 vta., dictamina la Asesoría General de Gobierno, la cual no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular al proyecto acompañado a fojas 19/20, por lo que estima procedente su aprobación, practicando observaciones formales;

Que a fojas 24 y 24 vta., Fiscalía de Estado no tiene, desde el punto de vista de su competencia, objeciones de índole legal que formular;

Que se adjunta Resolución de Presidencia N° 72/16 por la que dispuso, en el marco de la Resolución de Directorio N° 3633/16, un aumento del quince por ciento (15%) sobre los valores vigentes, a partir del 1° de abril de 2016, respecto de la citada entidad;

Que a fojas 28 se agrega comprobante de contabilización de comprobante preventivo;

Que el Departamento de Coordinación deja constancia que el Directorio en su reunión de fecha 19 de Octubre de 2016, según consta en Acta N° 41, RESOLVIÓ: Aprobar el incremento del ocho con siete por ciento (8,7%), de los valores de los módulos de foniatría y prácticas de audiología previstas en el Convenio existente con la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), con vigencia restrictiva al 1° de julio de 2016, y el aumento de los copagos a partir de la fecha, todo ello según los valores que se detallan a fojas 20, el que como Anexo formará parte del acto administrativo que se dicte;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987)
Por ello;

El Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires resuelve:

Artículo 1°. Aprobar el incremento del ocho con siete por ciento (8,7%), de los valores de los módulos de foniatría y prácticas de audiología previstas en el Convenio existente con la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP), con vigencia retroactiva al 1° de julio de 2016, y el aumento de los copagos a partir de la fecha, todo ello según los valores establecidos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo a la partida: Entidad 200 IOMA - Programa 1, AES 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 1.2, Partida Principal 3, Partida Subprincipal 4, Parcial 8, Presupuesto aprobado por Ley N° 14.807 Ejercicio 2016.

Art. 3°. Registrar. Notificar a la Asociación de Foniatría, Audiología y Logopedia Platense (AFALP). Comunicar a todas las Direcciones Generales, Dirección de Finanzas y toda otra Dirección del IOMA intervinientes del Instituto. Cumplido, archivar.

Lic. Sergio D. Cassinotti

ANEXO

MÓDULOS DE FONIATRÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL AFILIADO	VALOR TOTAL	VALOR SESION
MODULO I (8 sesiones)	\$ 921	\$ 69	\$ 990	\$ 123,75
MODULO II (8 sesiones)	\$ 1.121	\$ 69	\$ 1.190	\$ 148,75
MODULO III (8 sesiones)	\$ 990	\$ 69	\$ 1.059	\$ 132,37
MODULO IV (12 sesiones)	\$ 2.712	--	\$ 2.712	\$ 226,00

PRÁCTICAS DE AUDIOLOGÍA

PRESTACION	A CARGO DEL IOMA	COPAGO A CARGO DEL AFILIADO	VALOR TOTAL
Audiometría tonal en niños	\$ 96	\$ 50	\$ 146
Audiometría tonal en adultos	\$ 88	\$ 44	\$ 132
Logoaudiometría	\$ 88	\$ 44	\$ 132
Prueba Supraliminares	\$ 59	\$ 25	\$ 84
Impedanciometría	\$ 109	\$ 50	\$ 159
Timpanometría	\$ 109	\$ 50	\$ 159
Selección de Audífonos	\$ 173	\$ 81	\$ 254
Otoemisiones acústicas	\$ 215	\$ 81	\$ 296
Otoemisiones acústicas (0 -12 meses)	\$ 296	---	\$ 296